

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 775**

Santiago de Cali, abril 16 de 2021

Vista la solicitud remitida por la Defensoría de Familia de ICBF, Centro Zonal Centro con el propósito que se autoricen visitas al niño W.A.P, en el hogar de una madre sustituta, toda vez que su familia, en especial su padre, les solicita contacto con el niño, se ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Defensoría del Centro Zonal Centro, que mientras se adopta en esta judicatura la decisión de fondo que defina situación jurídica de restablecimiento de derechos, proceda a través de su equipo técnico interdisciplinario a la verificación de la solicitud visitas realizada, autorizándose a la autoridad administrativa para que adopte decisión al respecto.

Ofíciense de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccc312cafb7dd517f1759e852812c126fe21db3d1da32a932144efeedba49923

Documento generado en 16/04/2021 04:37:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**